

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.** adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o a los que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades comerciales o laborales.

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., asegura el manejo, la reserva y protección de los datos de carácter personal que los titulares han entregado por los diferentes canales de comunicación, así como su confidencialidad, por lo que se ha desarrollado la presente política de Tratamiento de la Información.

1. DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento y comprensión de la presente Política, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Dato Biométrico:** Dato sensible obtenido a partir de un tratamiento técnico específico relativo a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona natural que permite o confirma su identificación única, tales como huella dactilar, reconocimiento facial o de voz.
- e) **Dato(s) Personal(es):** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales.
- f) **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los datos relacionados con la salud, datos biométricos, origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, afiliación sindical, vida sexual y datos de niños, niñas y adolescentes.
- g) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.
- h) **Incidente de Seguridad:** Evento que compromete la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, incluyendo accesos no autorizados, pérdida, alteración, divulgación o destrucción de la información.
- i) **Responsable del Tratamiento:** La persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales.
- j) **Titular:** Personas naturales ya sean interesados, voluntarios, asociados, empleados, exempleados, proveedores, entre otros, cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

- k) **Transferencia:** actividad en la cual el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, quien a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** tratamiento de los Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- m) **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para obtener la autorización de los titulares, efectuar el tratamiento de los datos personales, las finalidades de uso, los derechos que le asisten a sus titulares, los canales de atención, así como los procedimientos internos para el tratamiento.

3. ALCANCE

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales aplica a toda la información personal registrada en las bases de datos de SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., quien actúa como Responsable del Tratamiento de los datos personales.

Todos los funcionarios, empleados, exempleados, contratistas, proveedores y terceros que tengan relación con SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. y que, en desarrollo de dicha relación, realicen tratamiento de datos personales por cuenta de la empresa, deberán cumplir con la presente Política y con los procedimientos internos establecidos para el adecuado tratamiento de la información.

El alcance de esta Política comprende todas las operaciones o conjuntos de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, actualización, supresión y demás tratamientos permitidos por la ley, de conformidad con las finalidades aquí establecidas.

El tratamiento de datos personales se realiza principalmente en servidores ubicados en el territorio de la República de Colombia. No obstante, SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. podrá realizar transmisión internacional de datos personales cuando utilice herramientas tecnológicas o servicios de terceros, tales como servicios de correo electrónico (Gmail) u otras plataformas digitales, garantizando en todo caso que dichos proveedores cumplan con estándares adecuados de protección de datos personales conforme a la normativa colombiana.

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. realizará la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD únicamente en el evento en que, de conformidad con la normatividad vigente, se configure la obligación legal para ello.

4. MARCO NORMATIVO

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales se rige por las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Colombia, así como por los lineamientos y directrices impartidos por la autoridad nacional de protección de datos personales, en especial los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 15, que consagra el derecho fundamental al habeas data, la intimidad y el buen nombre.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012**, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Decreto 1377 de 2013**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 1074 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales.
- **Ley 1266 de 2008**, por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data financiero, crediticio, comercial y de servicios, cuando sea aplicable.
- **Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio – Título V**, relativa a la Protección de Datos Personales, que establece los lineamientos obligatorios sobre políticas de tratamiento, derechos de los titulares, deberes de responsables y encargados, Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), responsabilidad demostrada y régimen sancionatorio.
- **Circular Externa 002 de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio**, en lo relacionado con los lineamientos para el uso responsable de sistemas de inteligencia artificial que involucren el tratamiento de datos personales, incluso cuando dichos sistemas sean utilizados únicamente para fines internos de consulta, análisis o elaboración de informes dentro de la organización.
- **Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información** expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, o la que la modifique o sustituya, en lo relacionado con la identificación, gestión, mitigación y notificación de incidentes que comprometan datos personales.
- **Lineamientos de Responsabilidad Demostrada (Accountability)** emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicables a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales.

5. PRINCIPIOS

De acuerdo al artículo 4 de la ley 1581 del 2012 los principios que se aplicarán son los siguientes:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales obtenidos por **SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.** se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, supresión y demás operaciones sobre los datos personales se efectuarán de manera **específica, explícita, legítima, proporcional y necesaria**, en desarrollo del objeto social de la empresa y para las siguientes finalidades:

6.1 Finalidades Generales

- a) Cumplir con la normatividad vigente aplicable a SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., incluyendo disposiciones laborales, comerciales, tributarias, administrativas, ambientales, de seguridad y de seguridad social.
- b) Gestionar las relaciones precontractuales, contractuales y legales con empleados, exempleados, contratistas, proveedores, clientes y demás titulares de la información.

- c) Desarrollar procesos administrativos, operativos, financieros y contables propios de la actividad empresarial.
- d) Atender, gestionar y responder consultas, peticiones, quejas y reclamos (PQRS), así como solicitudes de acceso, actualización, rectificación, supresión de datos o revocatoria de autorizaciones.
- e) Contactar a los titulares por medios físicos, telefónicos o electrónicos (correo electrónico, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería y otros medios digitales), exclusivamente para asuntos relacionados con la relación existente con la empresa.
- f) Elaborar análisis, informes internos, estadísticas e indicadores para la mejora de procesos, utilizando información agregada o anonimizada cuando sea posible.
- g) Dar cumplimiento a requerimientos realizados por autoridades administrativas o judiciales competentes, en los términos de la ley.
- h) Recolectar y tratar datos personales a través de formularios de contacto en el sitio web de la empresa, con el fin de atender solicitudes de información, cotizaciones y requerimientos técnicos o comerciales, contactar al titular por medios electrónicos o telefónicos, y realizar seguimiento a las solicitudes efectuadas, incluyendo la gestión de potenciales relaciones comerciales derivadas de las mismas.

6.2 Finalidades del Tratamiento de Datos Personales de Empleados

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. tratará los datos personales de sus empleados y, cuando sea necesario, de su núcleo familiar, con las siguientes finalidades:

- a) Adelantar procesos de selección, vinculación, administración y desvinculación laboral.
- b) Cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación laboral.
- c) Gestionar la nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones económicas.
- d) Ejecutar, administrar y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- e) Expedir certificaciones laborales, carnés, controles de acceso, asignación de usuarios, credenciales y permisos para el uso de sistemas de información.
- f) Desarrollar procesos de capacitación, evaluación, auditoría, control interno y seguimiento del cumplimiento de funciones y responsabilidades laborales, conforme a la ley.

6.3 Finalidades del Tratamiento de Datos Personales de Exempleados

Los datos personales de exempleados serán tratados para:

- a) Expedir certificaciones laborales conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.
- b) Conservar información histórica necesaria para el reconocimiento de derechos laborales, prestacionales o pensionales.
- c) Atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales.

6.4 Finalidades del Tratamiento de Datos Personales de Contratistas y Proveedores

Los datos personales de contratistas y proveedores serán tratados para:

- a) Gestionar la relación contractual y el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, tributarias y comerciales.
- b) Realizar pagos, facturación, control de obligaciones y evaluación de cumplimiento contractual.
- c) Expedir certificaciones contractuales cuando sea requerido.

6.5 Tratamiento de Datos Sensibles y Datos Biométricos

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. podrá tratar datos sensibles y datos biométricos únicamente cuando:

- a) El titular haya otorgado **autorización previa, expresa e informada**, salvo que exista una obligación legal que exima dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social o del SG-SST.
- c) Se informe al titular que **no está obligado** a autorizar el tratamiento de datos sensibles, salvo cuando exista un deber legal.

Estos datos serán tratados bajo medidas de seguridad reforzadas, garantizando su confidencialidad, integridad, acceso restringido y minimización del dato.

6.6 Videovigilancia, Grabaciones de Video y Audio, y Controles Biométricos de Acceso

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. podrá realizar la captación, almacenamiento y uso de imágenes, grabaciones de video y audio mediante sistemas de videovigilancia instalados en sus instalaciones, así como el tratamiento de datos biométricos, incluyendo huella dactilar y reconocimiento facial, con las siguientes finalidades:

- a) Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- b) Controlar el ingreso, permanencia y salida de empleados, contratistas y visitantes.
- c) Prevenir incidentes de seguridad, accesos no autorizados, fraudes o situaciones que afecten la operación.
- d) Verificar el cumplimiento de funciones operativas y procesos internos relacionados con la seguridad, la correcta ejecución de las labores y la continuidad del servicio, sin que ello implique vigilancia permanente, indiscriminada o invasiva del trabajador.
- e) Cumplir obligaciones legales y de control interno.

El tratamiento de datos biométricos y de reconocimiento facial se realizará únicamente cuando sea estrictamente necesario, con autorización previa, expresa e informada del titular, bajo criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y minimización**, sin fines distintos a los aquí descritos y sin que se adopten decisiones automatizadas sin intervención humana. Una vez finalizada la finalidad que motivó la recolección del dato biométrico (ej. terminación del vínculo laboral), la organización procederá a la destrucción definitiva de la plantilla o vector facial de sus sistemas de almacenamiento

6.7 Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. podrá utilizar herramientas de inteligencia artificial para la consulta, análisis y elaboración de informes internos, siempre bajo control humano y sin que dichas herramientas adopten decisiones autónomas que produzcan efectos jurídicos directos sobre los titulares.

El uso de estas herramientas se limitará a fines internos, respetando los principios de legalidad, finalidad, transparencia, proporcionalidad y seguridad, y garantizando que los resultados obtenidos sean utilizados únicamente como apoyo a la toma de decisiones internas.

6.8 Actividades de Mercadeo

Las actividades de mercadeo, publicidad o comunicaciones comerciales solo se realizarán cuando el titular haya otorgado autorización previa, expresa e independiente, garantizando en todo momento el derecho a revocar dicha autorización.

6.9 Relación con Clientes y Aliados

Compartir y tratar conjuntamente datos personales (tales como información de conductores, auxiliares, hojas de vida o procesos disciplinarios) con los clientes de SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., siempre que dicha información sea indispensable para la ejecución del objeto contractual, la seguridad de la operación logística, el ingreso a instalaciones o el cumplimiento de auditorías exigidas por el cliente.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOMBRE:	SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.
DIRECCIÓN:	Cra 5 N° 17 ^a -48 Oficina 3, Barrio Popular - Puerto Gaitán (Meta)
CORREO ELECTRÓNICO:	solucionesambientalesfacil@gmail.com
TELÉFONO:	3113528116 – 3163271283

SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., en su calidad de Responsable del Tratamiento, decide sobre la recolección, uso, almacenamiento, circulación, supresión y demás operaciones realizadas sobre los datos personales, incluyendo datos sensibles, datos biométricos, información captada mediante sistemas de videovigilancia y datos tratados a través de herramientas de inteligencia artificial de uso interno.

El correo electrónico indicado será el canal oficial para que los titulares ejerzan sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan.

8. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan, SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., en su calidad de Responsable del Tratamiento, se compromete a cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho fundamental de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales, cuando dicha autorización sea requerida.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos personales y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad técnicas, humanas y administrativas necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre a los encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar y rectificar la información cuando sea incorrecta, comunicando oportunamente dichas novedades a los encargados del tratamiento.
- g) Suministrar a los encargados del tratamiento únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado o se encuentre legalmente permitido.
- h) Exigir a los encargados del tratamiento el respeto a las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información.
- i) Tramitar de manera oportuna las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos establecidos por la ley.
- j) Adoptar y mantener actualizadas políticas internas, procedimientos y controles para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, bajo el principio de responsabilidad demostrada (accountability).
- k) Implementar medidas específicas para el tratamiento de datos sensibles, datos biométricos, información captada mediante sistemas de videovigilancia y grabaciones de audio, garantizando su uso proporcional, limitado y conforme a las finalidades informadas.
- l) Gestionar, documentar y atender los incidentes de seguridad que puedan comprometer datos personales, y notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los titulares cuando exista riesgo para sus derechos, conforme a los lineamientos vigentes.
- m) Garantizar que el uso de herramientas de inteligencia artificial que involucren datos personales se realice bajo control humano, sin decisiones automatizadas con efectos jurídicos directos sobre los titulares y conforme a los principios de la Ley 1581 de 2012.
- n) Informar, cuando sea requerido, a la autoridad de protección de datos personales sobre el uso dado a los datos y cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Informar al Titular que, debido al uso de herramientas tecnológicas de comunicación (Gmail) y respaldo, se realiza una transmisión internacional de datos, asegurando que el receptor cumpla con los estándares exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan, los Encargados del Tratamiento que actúen por cuenta de SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. deberán cumplir, como mínimo, los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho fundamental de habeas data, en coordinación con el Responsable del Tratamiento.
- b) Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., y abstenerse de utilizarlos para finalidades distintas a las autorizadas.
- c) Conservar la información bajo condiciones de seguridad técnicas, humanas y administrativas adecuadas para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales en los términos establecidos por la ley y conforme a las instrucciones del Responsable.
- e) Actualizar la información reportada por el Responsable del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012, cuando así les corresponda, y dar traslado al Responsable cuando sea necesario.
- g) Adoptar y mantener actualizadas políticas internas, procedimientos y controles orientados al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, conforme al principio de responsabilidad demostrada (accountability).
- h) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” cuando corresponda, en los términos previstos por la ley.
- i) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” cuando sea notificado por la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con los datos personales.
- j) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas debidamente autorizadas.
- l) Informar de manera inmediata al Responsable del Tratamiento sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa datos personales y colaborar en su gestión y mitigación.
- m) Garantizar que el tratamiento de datos sensibles, datos biométricos, información captada mediante sistemas de videovigilancia o grabaciones de audio se realice únicamente conforme a las instrucciones del Responsable y bajo medidas de seguridad reforzadas.
- n) Asegurar que el uso de herramientas de inteligencia artificial que involucren datos personales se realice exclusivamente bajo control e instrucciones del Responsable del Tratamiento, sin decisiones automatizadas con efectos jurídicos directos sobre los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio y las directrices del Responsable del Tratamiento.

Parágrafo: En el evento en que una misma persona natural o jurídica tenga simultáneamente la calidad de Responsable y Encargado del Tratamiento, le serán exigibles la totalidad de los deberes previstos para ambas calidades.

10. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tratados por SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable y/o Encargados del Tratamiento, especialmente cuando se trate de información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada, que induzca a error o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando dicha autorización no sea requerida por la ley.
- c) Ser informados, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar consultas, reclamos o solicitudes relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, incluyendo solicitudes de actualización, rectificación, supresión de datos o revocatoria de la autorización.
- e) Solicitar la supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización cuando consideren que el tratamiento no respeta los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida su eliminación.
- f) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez por cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente Política.
- g) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., por infracciones a la normativa de protección de datos personales.

Estos derechos podrán ejercerse respecto de todos los datos personales tratados por la empresa, incluyendo datos sensibles, datos biométricos, información obtenida mediante sistemas de videovigilancia, grabaciones de audio y datos tratados a través de herramientas de inteligencia artificial de uso interno, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Política.

11. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria para el tratamiento de datos personales en los siguientes casos, los cuales serán interpretados y aplicados de manera restrictiva y excepcional:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria, debidamente acreditados.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, siempre que se adopten medidas para la supresión de identidad de los titulares cuando sea posible.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En todos los casos en los que no sea necesaria la autorización del titular, SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. garantizará el cumplimiento de los principios y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012, en especial los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

La ausencia de autorización no habilita el tratamiento indiscriminado de datos sensibles, datos biométricos, información obtenida mediante sistemas de videovigilancia, grabaciones de audio o datos tratados a través de herramientas de inteligencia artificial, salvo cuando exista una habilitación legal expresa que así lo permita.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan, SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S. pone a disposición de los titulares de los datos personales, sus causahabientes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados, los siguientes mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización (derechos ARCO), respecto de todos los datos personales tratados por la empresa.

Estos derechos podrán ejercerse sobre datos personales ordinarios, datos sensibles, datos biométricos, información obtenida mediante sistemas de videovigilancia, grabaciones de audio y datos tratados a través de herramientas de inteligencia artificial de uso interno.

12.1 Canales habilitados para la presentación de solicitudes

Las consultas, peticiones o reclamos podrán presentarse a través de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** solucionesambientalesfacil@gmail.com
- **Dirección física:** Cra 5 N° 17ª-48 Oficina 3, Barrio Popular - Puerto Gaitán (Meta)
- **Teléfonos:** 3113528116 – 3163271283

12.2 Requisitos para la presentación de solicitudes

Toda solicitud deberá contener, como mínimo:

- a) Nombre completo e identificación del titular.
- b) Descripción clara y precisa de la solicitud.
- c) Dirección física o electrónica para recibir respuesta.
- d) Documentos que soporten la solicitud, cuando aplique.

Cuando la solicitud sea presentada por un causahabiente, representante legal o apoderado, deberá acreditarse dicha calidad mediante el documento correspondiente.

12.3 Derecho de Acceso – Consultas

El titular podrá consultar la información personal que repose en las bases de datos de SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que será atendida, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes.

El acceso a los datos personales será gratuito, al menos una vez por cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente Política.

12.4 Derecho de Actualización, Rectificación, Supresión y Revocatoria – Reclamos

Cuando el titular considere que la información contenida en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o revocatoria de la autorización, o advierta el presunto incumplimiento de los deberes legales, podrá presentar un reclamo.

El reclamo será atendido en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.

Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que será atendido, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado para que subsane las fallas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Transcurridos dos (2) meses sin que se presente la información requerida, se entenderá que el reclamo ha sido desistido.

12.5 Trámite ante Encargados del Tratamiento

Cuando el reclamo sea recibido por un Encargado del Tratamiento que no sea competente para resolverlo, este dará traslado al Responsable dentro de los dos (2) días hábiles siguientes e informará de la situación al interesado.

12.6 Requisito de Procedibilidad

El titular o causahabiente solo podrá presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S., de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.

13. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

La presente **Política para el Tratamiento de Datos Personales** rige a partir de su aprobación por el Representante Legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.** y tendrá **vigencia indefinida**, sin perjuicio de las actualizaciones que deban realizarse en razón de:

- a) Cambios normativos o jurisprudenciales,
- b) Lineamientos o requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio,
- c) Modificaciones en los procesos internos,
- d) Incorporación de nuevas tecnologías, incluyendo herramientas de inteligencia artificial,
- e) Cambios en los tipos de datos tratados o en las finalidades del tratamiento.

Las bases de datos administradas por **SOLUCIONES AMBIENTALES FACIL S.A.S.** tendrán vigencia mientras subsista la finalidad para la cual fueron recolectadas y durante el tiempo necesario para cumplir obligaciones legales, contractuales o administrativas.

Una vez cumplida la finalidad y vencidos los plazos legales de conservación, los datos personales serán suprimidos o anonimizados. En especial, los registros de videovigilancia y vectores biométricos serán eliminados de forma definitiva una vez dejen de ser necesarios para los fines de seguridad y control que motivaron su captura.



YAMID FERNEY GUALTEROS GALVAN

Representante Legal

GGER-PO04

Versión No. 05

24 de abril de 2026